

# POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD Y DESIGNACIONES ÁRBITROS CHAPA BLANCA Y ÁRBITROS INTERNACIONALES

*(Versión Julio 2017)*

El presente documento unifica las versiones anteriores de la Política de Disponibilidad y la Circular Disponibilidad / Designaciones vigente desde 2014.

## **Categorías de disponibilidad:**

La disponibilidad es un factor muy importante a la hora de realizar las designaciones por parte del CEAT. Es por ello que a partir de 2017, el CEAT clasificará a los árbitros de este colectivo en función del siguiente criterio:

- ✓ Categoría A: disponibilidad total (incluido extranjero)
- ✓ Categoría B: disponibilidad total a nivel nacional (excluyendo extranjero)
- ✓ Categoría C: disponibilidad parcial (incluido extranjero) pudiendo trabajar dos semanas consecutivas
- ✓ Categoría D: disponibilidad parcial nacional (excluyendo extranjero) pudiendo trabajar dos semanas consecutivas
- ✓ Categoría E: disponibilidad limitada (incluido extranjero)
- ✓ Categoría F: disponibilidad limitada (excluido extranjero)
- ✓ Categoría G: disponibilidad necesaria para cumplir con los mínimos requeridos por la ITF/ATP/WTA

El número de semanas que diferencia entre las diferentes categorías es la siguiente:

- ✓ Disponibilidad total: 45 o más semanas al año
- ✓ Disponibilidad parcial: de 15 a 44 semanas al año
- ✓ Disponibilidad limitada: 15 o menos semanas al año

El CEAT solicitará durante el mes de diciembre de cada año que cada árbitro elija la categoría en la que quiere ser encuadrado para todo el año siguiente. La solicitud de la categoría se realizará en la primera disponibilidad que se solicite para el año siguiente. El CEAT se reserva el derecho de modificar la categoría anual de cada árbitro basándose en la disponibilidad real recibida.

El CEAT solicitará de manera periódica la disponibilidad por torneo (no por semana) diferenciando entre los siguientes tipos de torneo:

- ✓ ATP/WTA Tour y ATP Challenger Tour
- ✓ ITF Pro Circuits
- ✓ ITF/Tennis Europe Juniors e ITF Seniors
- ✓ Campeonatos de España y otros

- ✓ Torneos en el extranjero (disponibilidad semanal)

Dicha disponibilidad será solicitada en formato electrónico y será responsabilidad de cada árbitro que esté actualizada. La última versión disponible es la que se usará a efectos de designaciones. La no selección de todos los torneos en una misma semana puede limitar el número de designaciones que reciba cada solicitante.

#### **Disponibilidad totalmente actualizada:**

- ✓ Será obligación de cada Árbitro mantener su disponibilidad totalmente actualizada. El CEAT utilizará las disponibilidades que obren en su poder en el momento de realizar las designaciones correspondientes.
- ✓ Se entenderá como disponibilidad el hecho de poder estar preparado para ir a un Torneo, sea cual sea la antelación con la que se informe al Árbitro, habiendo marcado o mantenido dicho torneo como disponible.
- ✓ El Árbitro podrá -y deberá- enviar al CEAT tantas actualizaciones como necesite de su disponibilidad con el fin de que la misma se encuentre totalmente actualizada (por ejemplo, si su situación personal le impide aceptar Torneos llamémosles “de último minuto”). En el caso que un Árbitro no pueda acudir a los Torneos designados / cambiados por el CEAT, habiendo constado en su Hoja actual como disponible, se le contarán dichas semanas como designaciones adicionales, salvo que concurra causa de fuerza mayor.
- ✓ A modo de ejemplo, somos conscientes que todos podemos tener obligaciones de diversa índole que, una vez recibidas las designaciones de un periodo, hagan variar la disponibilidad personal de dicho periodo. Por ello, dichos factores deberán ser tenidos en cuenta por el Árbitro para cambiar su disponibilidad al recibir las designaciones si así lo necesita para seguir manteniendo su disponibilidad totalmente actualizada.

#### **Disponibilidad solicitada por entes internacionales:**

- ✓ Todo Árbitro deberá hacer constar en el apartado correspondiente el hecho de haber recibido petición personal de disponibilidad por parte de la ITF, ATP o WTA.
- ✓ No confundir esta situación con el mero de hecho de haber enviado la solicitud. Este punto se refiere a que la institución internacional haya contactado directamente con el interesado solicitándole disponibilidad para un Evento concreto.

#### **Semanas consecutivas:**

- ✓ Como hasta la fecha, a menos que el Árbitro indique lo contrario, se podrán designar hasta dos semanas consecutivas y, para poder realizar una designación de un número mayor de semanas, el CEAT deberá consultar directamente con el Árbitro.

### **Criterios de designaciones:**

Una de las funciones que los Estatutos de la RFET asignan al CEAT es la de designar a los jueces y árbitros en las competiciones de ámbito estatal, en las que también se engloban todas aquellas competiciones del calendario ITF y Tennis Europe que requieren de árbitros internacionales y chapas blancas.

El CEAT llevará a cabo esta función con total independencia de factores externos, entre ellos las peticiones de los directores de torneos y las de los propios árbitros. Se establece un máximo de tres años consecutivos en la reiteración en la designación de un mismo Juez Árbitro (pudiendo aplicarse, por ejemplo, en torneos de reciente creación), excepto en el caso de árbitros que residan en la misma comarca. Dicha reiteración estará condicionada en todo caso al correcto desarrollo de las funciones arbitrales.

- ✓ Las designaciones se realizarán utilizando factores como titulación ITF, disponibilidad, localidad, aptitud y actitud según las evaluaciones e informes recibidos.

### **Cambios en designaciones:**

- ✓ El CEAT tendrá la potestad de cambiar o cancelar cualquier designación siempre que entienda que la nueva distribución optimiza los recursos arbitrales. Por lo tanto, cualquier designación o cambio realizado por el CEAT en base a la Hoja de Disponibilidad deberá ser acatada por el Árbitro en cuestión a menos que exista un billete ya emitido con destino a otro Torneo ya designado, el cual lleve consigo unos gastos de cancelación sin posibilidad de sufragar.
- ✓ No es intención del CEAT quitar designaciones a nadie sino optimizarlas cuando sea posible ante cancelaciones o aparición de Torneos.
- ✓ Como hasta la fecha, si un Árbitro recibe una designación de un Torneo “mayor” en una semana que tenía designada por el CEAT, el CEAT realizará los mayores esfuerzos para liberar al Árbitro de dicha semana designada, siempre a petición del interesado y sin ningún tipo de penalización para el mismo.

### **Interferencias en designaciones:**

- ✓ Una vez acabado un torneo, si su Director pregunta a algún árbitro designado por la posibilidad de volver a trabajar juntos en futuras ediciones, el árbitro recordará que es el CEAT el encargado de realizar las designaciones y que lo habitual es que se produzca rotación entre los distintos profesionales.
- ✓ Si el Director pregunta a algún árbitro qué debe hacer para contar con él en su torneo, el árbitro se abstendrá de invitar directa o indirectamente al Director a realizar una petición al CEAT. Esta actitud debe evitarse ya que supone una merma de oportunidades para los demás compañeros.
- ✓ Si cualquier Torneo de los diferentes Circuitos de la ITF, Tennis Europe y RFET organizados en España que aparecen en el calendario que el CEAT envía regularmente se dirige a un Árbitro en

Passeig Olímpic, 17-19 (Estadi Olímpic)  
08038 - Barcelona, España  
T. +34.932.005.355  
F. +34.932.021.279  
www.rfet.es  
roberto.perez@rfet.es



referencia a designaciones para futuras ediciones, este deberá informarle que contacte directamente con el CEAT para que el Comité designe al profesional que corresponda. Dirigirse a alguno de dichos Torneos por cuenta y riesgo del Árbitro a tal efecto o aceptar de facto cualquier designación propuesta por cualquiera de dichos Torneos será considerado como contrario al código interno del CEAT. Aparecer como Juez Árbitro designado en el fact-sheet o cartelera de cualquiera de dichos Torneos podrá ser también considerado como contrario al código interno del CEAT a menos que se demuestre que no hubo ningún tipo de negligencia por parte del Árbitro en cuestión.